

PROMOCIÓN INTERACTIVA OT2011 (TEMPORADA 2011)

La emisora Gestevisión Telecinco, S.A. (en adelante TELECINCO) emitirá un programa – producido por Gestmusic, S.A. (en adelante GESTMUSIC) con el nombre de OT2011, desde el 16 de Enero de 2011 hasta el momento de finalización de OT2011.

Desde el domingo 16 de enero de 2011, se realizarán ciertas acciones en las que la audiencia podrá participar por teléfono (mensaje SMS o llamada a un número de tarificación adicional y valor añadido), contando para ello con los servicios de la empresa World Premium Rates, S.A. (en adelante WPR) para recepcionar las llamadas telefónicas y los sms. Estas acciones consistirán en votaciones.

1.- Aceptación del Participante. La participación en esta promoción interactiva significa la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en el presente documento.

2.- Ámbito Territorial. El ámbito de aplicación de la promoción se extiende a todo el territorio nacional, es decir, a todo el Reino de España.

3.- Gastos de Llamada. La participación en la promoción no obliga a adquirir ningún servicio o producto de TELECINCO, WPR, GESTMUSIC o de cualquier otro tercero.

4.- Requisitos del Participante.

- Para participar es preciso tener la mayoría de edad o estar autorizado por el representante legal.
- No podrá participar en los concursos el personal de TELECINCO, WPR o de empresas externas vinculadas con la producción del programa, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad / afinidad.

5.- Participación. Los telespectadores podrán participar mediante el envío de un mensaje de texto, en adelante SMS, al número de teléfono publicitado en el programa o bien mediante una llamada telefónica (en adelante Audiotex) al número de teléfono publicitado en el programa. El coste del sms será de un máximo de 1.42€ impuestos incluido. El coste de la llamada 1.42€ desde red fija telefónica y 1.95€ desde red móvil impuestos incluidos.

Cuando se convoque la votación de nominados y/o ganadores, los telespectadores, mediante SMS o llamada Audiotex, decidirán con sus votos quién debe ser salvado del programa de entre los nominados por el jurado o quien debe resultar ganador del mismo durante los "periodos de salvación" y "periodo de extracción de ganador" respectivamente de conformidad con las instrucciones que en cada momento se vayan comunicando por el presentador en televisión.

En el "periodo de salvación" el lapso de tiempo comprendido entre el primer del programa y la primera eliminación, y posteriormente cada lapso de tiempo comprendido entre dos eliminaciones consecutivas. En dicho periodo se votará para salvar del programa a uno de los participantes nominados por el jurado. Los participantes lo harán de conformidad con las instrucciones publicitadas en cada programa.

Se define como "período de extracción de ganador" el lapso de tiempo comprendido entre el último "período de salvación" y la gala en que vaya a determinarse el ganador del concurso. En dicho período se votará para dilucidar el ganador del concurso de entre los concursantes no eliminados hasta ese momento. Los participantes lo harán de conformidad con las instrucciones publicitadas en cada programa.

Cada voto que se reciba tendrá el mismo valor absoluto, tanto si es recibido a través de una llamada como si lo es a través de un mensaje

6.- Contabilización de los votos

Para obtener el resultado de la votación, WPR proveerá a Gestmusic de una url donde acumulará los datos recibidos por sms y por llamada para obtener el resultado final de las votaciones. Un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid dará fe y elevará a público los resultados de este proceso.

7.- Plazo. El plazo de participación comienza el domingo 16 de enero de 2011 y termina en el momento de finalización de emisión del programa OT2011.

8.- Datos. La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión del presente concurso interactivo y el envío de comunicaciones comerciales de TELE CINCO relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

9.- Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletas, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

10.- Supervisión. Cualquier voto de participantes que manipule los procedimientos de la votación y/o que viole las reglas contenidas en el presente documento no será contabilizado.

Los organizadores se reservan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, sus bases, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el período de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

11.- Competencia. Todo lo no previsto anteriormente se regirá por las Leyes del Reino de España, estableciéndose los Juzgados de Madrid capital como los únicos competentes en caso de reclamación.

12.- Protección de Datos y Confidencialidad. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TELE CINCO informa a los participantes de la incorporación de los datos personales que nos faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, de los servicios y productos del titular y de empresas dedicadas al sector del ocio y entretenimiento. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de TELE CINCO.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Telecinco con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo TELE5: Conecta 5, Publiespaña, Publimedia Gestión, Atlas y Telecinco Cinema.

Asimismo, TELECINCO podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de TELECINCO no supondrá contraprestación adicional para ellos.

TELECINCO informa a los participantes que sus datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de TELECINCO y encargado a WPR para el tratamiento de los datos de los mensajes de texto y llamadas y para la gestión, mantenimiento e interconexión con los Operadores Telefónicos de la plataforma técnica utilizada para el almacenamiento, tratamiento de los datos personales y la prestación del servicio relacionado con la presente iniciativa.

Por último, se informa a todos los participantes que sus datos podrán pasar a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de TELECINCO y encargado a GESTMUSIC, S.A. para el tratamiento de los datos de los participantes, cuya finalidad es la gestión del presente concurso interactivo.

Asimismo, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales enviando una carta o correo electrónico a la siguiente dirección:

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A., Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid 28049

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

Nombre, apellidos y DNI, o empresa a la que pertenece en su caso.

Domicilio a efectos de notificaciones.

Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

Número de Teléfono/dirección de email sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para la gestión de la promoción (incluida la comunicación a terceros en el supuesto de resultar ganador) es obligatoria.

La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para recibir comunicaciones comerciales es optativa.

13.- Conflictos y Ley Aplicable. Las presentes bases se rigen por la Ley Española. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Las participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.